

INFORME SECRETARIAL:

La presente demanda **DIVISORIA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** promovida por **DIEGO ARMANDO BONILLA ALVAREZ** y **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL** en contra de **ANA LUCIA BONILLA ALVAREZ** y **EMILETH BONILLA ALVAREZ**, correspondió por reparto efectuado el día 14 de diciembre de 2022, siendo las 4:08 p. m. radicada bajo el No. 17380311200220220080000. Diciembre 14 de 2022. A Despacho Para Proveer.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2214

Rad. Juzgado: 2022-00800-00

Se decide respecto a la demanda **DIVISORIA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 17 – 44 Barrio el Cabrero de La Dorada, Caldas, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 106-5075 promovida por **DIEGO ARMANDO BONILLA ALVAREZ** y **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL** en contra de **ANA LUCIA BONILLA ALVAREZ** y **EMILETH BONILLA ALVAREZ**.

CONSIDERACIONES

1.- Los señores **DIEGO ARMANDO BONILLA ALVAREZ** y **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL**, por intermedio de apoderado judicial Dr. Diego Vladimir Rodríguez Gómez, presentan la demanda de la referencia y la que por reparto general ha correspondido a este Despacho.

2. Del estudio preliminar realizado a la misma se observa a (pdf. 14 folio 13), que el avalúo del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 17 – 44 Barrio

el Cabrero de La Dorada, Caldas, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 106-5075 según Certificado de Paz y Salvo de Impuesto predial valido hasta el 31 de diciembre de 2022 es de \$63.617.000, oo.

3. Bajo esa perspectiva, se evidencia de acuerdo con el Numeral 4º del Artículo 26 del Código General del Proceso, **la cuantía se determina para los procesos Divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el avalúo catastral,** siendo la cuantía para los Juzgados Civiles del Circuito, aquellos procesos que excedan el equivalente a (150 smlmv - \$150.000.000,oo).

4. Bajo las razones anteriormente anotadas, ante la falta de competencia por el factor cuantía, se enviará la demanda y los anexos al Centro de Servicios de esta ciudad para que, a su vez, sea efectuado el nuevo reparto al funcionario competente, esto es, entre los Juzgados Promiscuos Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **ESPECIAL DIVISORIA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 17 – 44 Barrio el Cabrero de La Dorada, Caldas, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 106-5075 promovida por **DIEGO ARMANDO BONILLA ALVAREZ** y **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL** en contra de **ANA LUCIA BONILLA ALVAREZ** y **EMILETH BONILLA ALVAREZ**, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ENVIAR la demanda y anexos al Centro de Servicios de esta ciudad para que, a su vez, sea efectuado el nuevo reparto entre los Juzgados Promiscuos Municipales de esta ciudad, como asunto de su competencia.

TERCERO: DESANOTAR la radicación de esta demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 120 hoy
16 de diciembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° 96 hoy 30 de
Noviembre de 2021



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° 96 hoy 30
de noviembre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA